



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Marzo 7 de 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y pago Obligatorios para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la Obra de Agua Corriente a realizarse en las siguientes arterias de Lobos:

- NECOCHEA e/ Matanza y Constitución
- BALCARCE e/ Ranchos y Matanza
- MATANZA e/ Balcarce y Salgado
- SALGADO e/ Ranchos y Matanza

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el Art. 9º - Inc. B - de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º.- El prorrateso del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 4º.- Cómplase, regístrese, publíquese y archívese.

ABGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO GIADUY
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA
SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA

748